



COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA

SESIÓN 16ª, ORDINARIA, DE LA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DEL USO DE LOS RECURSOS QUE OTORGA LA LEY N° 20.248, SOBRE SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL, CORRESPONDIENTE A LA 362ª LEGISLATURA, CELEBRADA EL DÍA JUEVES 5 DE MARZO DE 2015, DE 11:05 A 12:36 HORAS.

SUMARIO: Se recibió al Alcalde de La Florida, señor Rodolfo Carter Fernández, acompañado del Secretario General de la Corporación Municipal, señor Daniel Reyes; del Jefe de Educación de esa Corporación, señor Juan Antonio Abarca, y del Jefe de Gabinete del Alcalde, señor Rafael Izquierdo; al Alcalde de Cerro Navia, señor Luis Plaza Sánchez, acompañado por el Director del Área Educación de esa Corporación, señor Manuel Fallad; en representación de la comuna de Quinta Normal asistieron el Administrador Municipal, señor David Sierra y el Secretario Ejecutivo de la Corporación de Desarrollo Social, señor Antonio Saavedra, y en representación de la comuna de Pudahuel asistieron el Secretario General de la Corporación de Desarrollo Social, señor Nelson Zárate, y el Abogado de esa Corporación, señor Iván Jaque.

I.- PRESIDENCIA

Presidió la sesión el Diputado señor Claudio Arriagada Macaya. Actuó como Abogada Secretaria de la Comisión la señora María Soledad Fredes Ruiz, y como Abogada Ayudante, la señora Macarena Correa Vega.

II.- ASISTENCIA

Asistieron los Diputados integrantes de la Comisión, señoras Maya Fernández Allende, Cristina Girardi Lavín, María José Hoffmann Opazo y Camila Vallejo Dowling, y los señores Claudio Arriagada Macaya (Presidente), Germán Becker Alvear, Jaime Bellolio Avaria, Giorgio Jackson Drago y Germán Verdugo Soto.

En reemplazo del diputado Juan Morano Cornejo asistió el señor Iván Flores.

En calidad de invitados asistieron el Alcalde de La Florida, señor Rodolfo Carter Fernández, acompañado del Secretario General de la Corporación Municipal, señor Daniel Reyes; del Jefe de Educación de esa Corporación, señor Juan Antonio Abarca, y el Jefe de

Gabinete del Alcalde, señor Rafael Izquierdo; el Alcalde de Cerro Navia, señor Luis Plaza Sánchez, acompañado por el Director del Área Educación de esa Corporación, señor Manuel Fallad; en representación de la comuna de Quinta Normal asistieron el Administrador Municipal, señor David Sierra y el Secretario Ejecutivo de la Corporación de Desarrollo Social, señor Antonio Saavedra, y en representación de la comuna de Pudahuel asistieron el Secretario General de la Corporación de Desarrollo Social, señor Nelson Zárate, y el Abogado de esa Corporación, señor Iván Jaque.

III.- ACTAS

El acta de la sesión 14ª queda reglamentariamente aprobada. El acta de la sesión 15ª se pone a disposición de las señoras y señores Diputados.

IV.- ACUERDOS

Se acordó invitar, en la siguiente sesión, al alcalde de San Antonio y a la alcaldesa de San Bernardo.

V.- CUENTA

Se dio cuenta de los siguientes documentos:

1.- Correo electrónico del Alcalde de Cerro Navia, por el cual excusa su inasistencia a esta sesión, por compromiso anteriormente agendado con la ONU en Valparaíso, y anuncia que en su representación asistirán la Administradora Municipal señorita Marcela Morales, y el Gerente de la Corporación de Educación, señor Marcelo Torres F.

- Se tiene presente.

2.- Ordinario N° 2500/12 del Alcalde (S) de la Municipalidad de Peñalolén, por el cual excusa la inasistencia de la Alcaldesa de Peñalolén a esta sesión por encontrarse haciendo uso de su feriado legal. Sin perjuicio de lo anterior, informa que asistirá en su representación la Secretaria General de la Corporación Municipal de Peñalolén, señora Ana Loreto Ditzel Lacoa, sostenedora de los establecimientos educacionales municipales de la comuna.

- Se tiene presente.

3.- Correo electrónico del Secretario General de la Corporación Municipal de La Florida, mediante el cual excusa la inasistencia a esta sesión del Alcalde de esa comuna, por razones de agenda. Agrega que esa administración tiene el máximo interés en colaborar con esta Comisión, ya sea remitiendo la información que se requiera o a la espera de la una nueva citación.

- Se tiene presente.

VI.- ORDEN DEL DÍA

La exposición de los invitados y las intervenciones de los diputados miembros de la Comisión, constan en detalle en el acta taquigráfica confeccionada por la Redacción de Sesiones, de la Cámara de Diputados, que se adjunta a continuación.

Las exposiciones realizadas y el debate suscitado en esta sesión, quedan archivados en un registro de audio a disposición de las señoras y de los señores Diputados de conformidad a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Habiendo cumplido con su objeto, la sesión se levanta a las 12:36 horas.

CLAUDIO ARRIAGADA MACAYA
Presidente de la Comisión



MARÍA SOLEDAD FREDES RUIZ
Abogada Secretaria de la Comisión.

**COMISIÓN INVESTIGADORA DEL USO DE LOS RECURSOS QUE OTORGA
LA LEY SOBRE SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL**

Sesión 16^a, celebrada en jueves 5 de marzo de 2015, de
11.05 a 12.34 horas.

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Preside el diputado señor Claudio Arriagada.

Asisten las diputadas señoras Maya Fernández, Cristina Girardi, María José Hoffmann y Camila Vallejos, y los diputados señores Germán Becker, Jaime Bellolio, Iván Flores, Giorgio Jackson y Germán Verdugo.

Concurren como invitados el alcalde de la comuna de La Florida, señor Rodolfo Carter, acompañado por el secretario general de la Corporación Municipal, señor Daniel Reyes Morales, por el jefe de Educación de esa corporación, señor Juan Antonio Abarca Soto, y por el jefe de Gabinete del alcalde, señor Rafael Izquierdo García-Huidobro; el alcalde de la comuna de Cerro Navia, señor Luis Plaza Sánchez, acompañado por el secretario general de la Corporación Municipal, señor Marcelo Torres, y por el director del área de Educación de esa corporación, señor Manuel Fallad; en representación de la comuna de Quinta Normal asisten el administrador municipal, señor David Sierra, el secretario ejecutivo de la Corporación de Desarrollo Social, señor Antonio Saavedra, y el director jurídico de la corporación, señor Hiram Villagra, y en representación de la comuna de Pudahuel asisten el secretario general de la Corporación de Desarrollo Social, señor Nelson Zárata, y el abogado de esa corporación, señor Iván Jaque.

TEXTO DEL DEBATE

El señor **ARRIAGADA** (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

El acta de la sesión 14^a se da por aprobada.

El acta de la sesión 15^a queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

La señora Secretaria va a dar lectura a la Cuenta.

*-La señora **FREDES**, doña María Soledad (Secretaria) da lectura a la Cuenta.*

El señor **ARRIAGADA** (Presidente).- Ofrezco la palabra sobre la Cuenta.

Ofrezco la palabra.

Aprobada la Cuenta.

Se ofrece la palabra sobre temas varios.

Señora Secretaria, ¿se puede aclarar la respuesta de la subcontralora subrogante? Porque se acordó citar, nuevamente, al contralor.

La señora **FREDES**, doña María Soledad (Secretaria).- Esta es en respuesta a un oficio de la comisión.

El señor **ARRIAGADA** (Presidente).- Esta sesión ha sido citada con el objeto de escuchar a los siguientes invitados, sobre la materia de la investigación: al alcalde de la comuna de La Florida, señor Rodolfo Carter Fernández; al alcalde de la comuna de Cerro Navia, señor Luis Plaza Sánchez, quien viene acompañado por el secretario general de la Corporación Municipal, señor Marcelo Torres Ferrari, y el director del área de educación de esa corporación, señor Manuel Fallad; en representación de la comuna de Quinta Normal asisten el

administrador municipal, señor David Sierra, el secretario ejecutivo de la Corporación de Desarrollo Social, señor Antonio Saavedra, y el director jurídico de la corporación, señor Hiram Villagra, y en representación de la comuna de Pudahuel asisten el secretario general de la Corporación de Desarrollo Social, señor Nelson Zárate, y el abogado de esa corporación, señor Iván Jaque.

El alcalde de San Antonio y la alcaldesa de San Bernardo han solicitado estar presentes el próximo jueves, y con ellos cerraríamos este ciclo.

Tiene la palabra el señor Luis Plaza Sánchez, alcalde de la comuna Cerro Navia.

El señor **PLAZA**.- Señor Presidente, para nosotros es muy importante estar presentes en esta sesión porque la ley SEP es primordial para los municipios que manejamos corporaciones.

Me acompañan los señores Manuel Fallad y Marcelo Torres, director del área de Educación y el gerente de la Corporación, respectivamente, quienes van a exponer la situación de cada una de las áreas en las que se ha utilizado ese dinero, y siempre en materia educacional.

Además, hemos traído los antecedentes que sustentan nuestra exposición.

Muchas gracias.

El señor **ARRIAGADA** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Manuel Fallad.

El señor **FALLAD**.- Señor Presidente, la comuna de Cerro Navia se hace presente para presentar cada una de las acciones desarrolladas con anterioridad y posterioridad a las distintas investigaciones, principalmente la realizada por la Contraloría General de la República, y el informe asociado a los recursos dispuestos a través de la Subvención Escolar Preferencial, regulados por la ley N° 20.248.

Nuestra presentación intentará entregar la mayor cantidad de antecedentes, en el período auditado desde el 1 de enero de 2010 hasta el 30 de junio de 2011, en los establecimientos educacionales de la comuna. El informe de esa investigación se entregó el 20 de septiembre de 2011.

El señor **ARRIAGADA** (Presidente).- Se suspende la sesión por dos minutos para solucionar algunos problemas técnicos.

-Transcurrido el tiempo de suspensión:

El señor **ARRIAGADA** (Presidente).- Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor Manuel Fallad.

El señor **FALLAD**.- Señor Presidente, indicaba que con fecha 20 de septiembre de 2011 la Contraloría General de la República remite preinforme a la Corporación Municipal. Ese preinforme subsanó gran parte de las observaciones que en él se consignaban.

En el informe final, el ente de control observa y mantiene lo siguiente. En primer término, las conclusiones expuestas durante el desarrollo del trabajo sostenido por la Contraloría General de la República advierten que se han regularizado diversas observaciones del preinforme.

En segundo lugar, establece que la administración de los recursos provenientes de la Subvención Escolar Preferencial debe ser consignada en una cuenta única, lo que posteriormente se realizó, estableciendo una cuenta única para la transferencia de los recursos por parte del Ministerio de Educación.

En tercer término, señala que la utilización de los recursos en remuneraciones y la cuadratura de los gastos y remanentes no utilizados, por un monto de 1.688 millones de pesos, no se ajustan a la ley que regula la

Subvención Escolar Preferencial, remitiendo, por lo tanto, los antecedentes al Consejo de Defensa del Estado.

La imagen proyectada muestra el informe final evacuado por la Contraloría, y a partir de ese momento la Corporación inicia una serie de acciones tendientes a poner en antecedente a las distintas autoridades del período, respecto del monto establecido por la Contraloría que, eventualmente, no habría sido remitido o utilizado para los fines que establece el artículo 6°, de la ley N° 20.248.

Establecido aquello, la primera acción que toma el secretario general de ese tiempo es realizar la autodenuncia ante la Fiscalía Centro Norte, poniendo en conocimiento los hechos investigados, según el informe N° 47, final, de la Contraloría General de la República.

En la imagen pueden observar el documento que da prueba de ello, donde se pone en conocimiento del Ministerio Público que existe un monto determinado sin ejecutar, pero que ha sido utilizado en conformidad con lo que establecía la ley y las instrucciones emanadas tanto del nivel regional como del nivel central del Ministerio de Educación. Y que estos fondos estaban única y exclusivamente destinados para entregar el funcionamiento regular de los establecimientos educacionales y cumplir con la obligación que tienen todos los sostenedores, de mantener el servicio educacional de manera permanente y regular durante el año calendario correspondiente al período escolar.

La autodenuncia realizada por la Corporación al Ministerio Público señala que cada uno de los recursos percibidos por la Subvención Escolar Preferencial se ciñó estrictamente con lo establecido en los distintos artículos de la ley N° 20.248, respecto del destino de los recursos.

En la lámina se observa el oficio N° 05/323, de 2010, de la División General de Educación, del Ministerio de Educación, que instruye a las distintas secretarías regionales ministeriales de las regiones de Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins, Maule, Biobío, La Araucanía y Metropolitana, que los fondos percibidos por concepto de la Subvención Escolar Preferencial pueden financiar los gastos de funcionamiento regular de los establecimientos educacionales. Insisto, ese documento también está en la presentación.

Por lo anterior, dentro del contexto y con todas las problemáticas que inciden en el financiamiento de la educación, para mantener el servicio de manera regular y permanente, como se establece en el artículo 12 de la ley de general de Educación, el sostenedor destinó los fondos a ese funcionamiento para mantener el servicio sin interrupción.

Además, la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Cerro Navia, en conjunto con esa autodenuncia, establece el desarrollo de una auditoría que estudia y analiza los fondos SEP desde 2008 hasta el primer semestre de 2011, y emite dos informes.

El primero, respecto de los ingresos y egresos asociados a la Ley SEP, con el fin de verificar la correcta imputación de los procedimientos internos existentes en la Corporación.

El segundo, hace referencia a los planes de mejora de cada uno de los establecimientos y al cumplimiento de ellos. Esencialmente, concluye que esos recursos, que fueron direccionados al servicio educacional y a la cobertura que debía tener en ese momento la educación municipal de Cerro Navia, fueron registrados de manera errónea en las plataformas del Ministerio de Educación, pero antes también fueron imputados internamente de forma incorrecta.

La primera auditoría concluyó en noviembre de 2011 y la segunda en julio de 2012, con los informes correspondientes.

Las conclusiones desarrolladas por el organismo auditor arrojaron lo siguiente: No existía una cuenta corriente bancaria independiente para administrar los recursos SEP. Eso se condice con lo observado por la Contraloría.

El manejo conceptual para administrar los recursos percibidos por la Subvención Escolar Preferencial estaba erróneamente imputado en las cuentas internas de la Corporación, razón por la cual al realizar la rendición, en plataformas dispuestas por el Ministerio de Educación, se subvaloraban los gastos asociados a estos recursos.

El ciento por ciento del saldo de la Subvención Escolar Preferencial se encuentra ejecutado, principalmente, en actividades de mejora de la educación de los alumnos prioritarios, y por razones de carácter administrativo y de control no fueron cargadas a la cuenta SEP.

También instruye que requiere una mejor coordinación entre los establecimientos y la administración central de la Corporación, para mejorar la gestión interna y avanzar en el respaldo de la ejecución de los recursos existentes.

Como el período de la auditoría se extendió más allá de lo establecido por la Contraloría, el déficit arroja un monto de 3.206.848.204. Gran parte de ellos fueron ejecutados.

Entonces, tenemos la autodenuncia y la auditoría interna, que ayudó a mejorar muchos procesos existentes dentro de la Corporación.

Un tercer punto consistió en oficiar a las autoridades a fin de corregir la información ingresada a

la plataforma existente para la rendición de la Subvención Escolar Preferencial.

Se pone en conocimiento al secretario regional ministerial la situación que atravesaba la comuna respecto del informe de la Contraloría.

Mediante un oficio reservado se evacúan los descargos al ente de control respecto de la utilización de los recursos.

Se informa al secretario regional ministerial que los fondos sin ejecutar fueron gastados de manera íntegra en la mantención del servicio educativo, principalmente en sueldos de docentes y en la mantención de una dotación docente que en aquel momento ya mantenía un diferencial respecto de lo que significaba la matrícula que mantenía la comuna.

Además, se informa que la Corporación Municipal ha actuado apegada de manera estricta en el uso de los fondos.

Finalmente, se solicita tener presente el oficio N° 05/323, de 2010, que instruye que los fondos recibidos por concepto de la ley N° 20.248 pueden financiar gastos de funcionamiento regular de los establecimientos educacionales.

Posteriormente, se solicita al secretario regional ministerial la posibilidad de reabrir la plataforma para ajustar los fondos rendidos e imputar los montos correspondientes que fueron destinados, esencialmente, al pago de remuneraciones de docentes.

Mediante un oficio, evacuado el 6 de agosto de 2012, responden que lo solicitado por parte de la Corporación, respecto de la posibilidad de enmendar la información ingresada de manera errónea, la plataforma informática todavía no estaba disponible para realizar lo solicitado. Es decir, la plataforma informática aun no se

encontraba habilitada para esos efectos. En la presentación están los oficios que dan prueba de aquello.

Para concluir, respecto del conjunto de las acciones desarrolladas por parte de la Corporación Municipal de Cerro Navia, la Contraloría determina que la Corporación utilizó los fondos provenientes de la ley N° 20.248 en el pago de remuneraciones.

La Corporación Municipal de Cerro Navia, una vez recibido el preinforme N° 47, presentó la autodenuncia en la fiscalía para que tomara conocimiento de estos hechos. Además, se informa al secretario regional ministerial.

Se desarrolla una auditoría que establece que el ciento por ciento del saldo de la Subvención Escolar Preferencial se encuentra ejecutado en remuneraciones; que gran parte de ello fue destinado a alumnos prioritarios, y que por razones administrativas y de control no fueron cargados a la cuenta SEP.

Además, la auditoría externa concluye que la Corporación Municipal de Cerro Navia presenta un déficit estructural del sistema de subvención regular que afecta al sistema total de administración entre 2008 y 2011, lo cual persiste hasta nuestros días, lo que arroja un déficit, en cuatro años, de un poco más de 3 mil millones.

Por otra parte, que la situación de los fondos SEP fue debidamente informada al Ministerio de Educación y a la secretaría regional ministerial del ramo, en su debido momento.

Que los recursos provenientes de la ley N° 20.248, tal como lo consignó la Contraloría General de la República en su informe N° 47, de 2011, en su saldo, en lo que debiese haberse ejecutado, parte de esos recursos fueron orientados al pago de remuneraciones de los docentes y no para fines particulares.

Por último, la secretaría regional ministerial de Educación, por oficio N° 05/323, reafirma que estos recursos se podían utilizar para mantener el servicio educacional de manera regular y permanente.

Señor Presidente, es cuanto tengo que informar.

El señor **ARRIAGADA** (Presidente).- Muchas gracias.

Propongo a los señores diputados escuchar las presentaciones de los otros municipios y hacer una ronda de preguntas.

Hago presente a los invitados que la ausencia de algunos diputados obedece a su intervención en Sala en la discusión del proyecto de ley que otorga una bonificación por retiro voluntario de los profesores.

Hay dos municipios cuyos representantes vendrán el próximo jueves, por lo que creo que ahí podríamos tener el debate final y de hacer preguntas.

Solicito a los representantes de los municipios y alcaldes que se identifiquen a la hora de intervenir, porque la sesión está siendo televisada y es parte del registro de la historia de la ley y de la investigación, y porque quien interviene es responsable de lo que está diciendo. Además, les solicito que las exposiciones se circunscriban a 20 minutos.

Agradezco la presencia del alcalde, porque los antecedentes aportados son muy importantes para la Comisión Investigadora.

A continuación, tiene la palabra el señor David Sierra, administrador municipal de la comuna de Quinta Normal.

El señó.- Señor Presidente, honorables diputados, mi nombre es David Sierra y soy administrador municipal de la comuna de Quinta Normal. En representación del municipio me acompañan el señor Antonio Saavedra, secretario ejecutivo de la corporación,

quien estará encargado de la presentación, y el señor Hiram Villagra, director jurídico de la misma.

Agradecemos la invitación cursada a los representantes de la comuna porque nos permitirá aclarar el destino de parte de los recursos de la ley N° 20.248.

Como es de público conocimiento, la subvención escolar no cubre las necesidades que demandan los estudiantes de la educación municipal. A partir de este déficit estructural, las comunas se ven tremendamente impactadas respecto del costo de otorgar los servicios, tanto de educación como de salud. Este es el motivo de fondo de las situaciones que ha detectado la Contraloría General de la República.

Al respecto, el municipio de Quinta Normal, en su presentación establecerá que aquellos recursos que la contraloría ha señalado que no corresponden a la ley N° 20.248, han sido íntegramente ocupados en los procesos educativos.

Solicito a su señoría otorgar la palabra al señor Antonio Saavedra, secretario ejecutivo de la Corporación de Desarrollo de Quinta Normal.

El señor **ARRIAGADA** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Antonio Saavedra.

El señor **SAAVEDRA**.- Señor Presidente, respecto del tema que nos convoca y que guarda relación con la citación, puedo señalar que mediante el informe final de auditoría de 2011, sobre el uso de recursos de ley SEP, y mediante referencia N° 16.011, de 7 de febrero de 2012, se efectuó un informe final sobre la auditoría de los recursos ley SEP correspondientes al período que va del 1 de enero de 2010 hasta el 30 de junio de 2011.

La auditoría señala que las transferencias recepcionadas por la Corporación de Desarrollo Comunal de Quinta Normal, en el período indicado, correspondían a la cifra de 1.516.896.130 pesos.

Para el mismo período, el informe final de la auditoría señala que los egresos efectuados por la Corpquin corresponden a un total de 1.162.452.420 pesos. Esta cifra es equivalente a un total de 14 establecimientos educacionales afectos al régimen de ley SEP para el período correspondiente, de un total de 17 establecimientos educacionales que regula la comuna.

Respecto de ese particular, ha de recordarse que la comuna de Quinta Normal es uno de los pocos municipios en Chile que tiene DEM y corporación. Además, tiene administración delegada del Liceo Experimental y Artístico, que corresponde a una situación ocurrida estos últimos días y que fue conocida vastamente por la prensa.

Sin embargo, me referiré a lo que guarda relación con la Corporación de Desarrollo de Quinta Normal, donde radica el grueso de los establecimientos educacionales.

En la misma auditoría establecida respecto de la Corporación de Desarrollo de Quinta Normal, el informe final señala que los planes de mejoras para el período auditado correspondiente fueron aprobados en su oportunidad por el Ministerio de Educación. Respecto de ellos se señala que cuatro de esos establecimientos tenían la calidad de autónomos.

A su vez, el informe de auditoría señala que a la fecha correspondiente al período indicado no existían auditorías internas preventivas respecto de la utilización de los mismos recursos, ya que a esa fecha la Corporación de Desarrollo de Quinta Normal no contaba con una Unidad de Control Interno, situación que, a partir de este informe, posteriormente fue mejorada. Actualmente, se cuenta con una Unidad de Control Interno dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

Para 2010 señala el mismo informe que de 762 acciones comprometidas, estaban ejecutadas 543;

parcialmente ejecutadas, 83, y sin ejecutar, 136, lo que equivaldría a un porcentaje de ejecución, auditado por la misma Contraloría, de 71 por ciento de las mismas.

Para 2011, que correspondía al primer semestre del período auditado, a la fecha del examen de la Contraloría General de la República no se había efectuado el proceso de seguimiento del porcentaje de cumplimiento de las acciones, por haber carecido de una auditoría interna y que después, a fin de año, era registrada en el proceso de la rendición normal de cuentas correspondiente.

Aplicación de fondos. De conformidad con la misma auditoría se señala que para el período en revisión, que corresponde desde enero de 2010 a junio de 2011, los desembolsos efectuados con cargo a ley SEP ascendieron a un total de 1.126.453.420 pesos: 761 millones correspondientes al periodo 2010 y 364 millones al 2011.

Respecto de la aplicación de estos fondos, la misma Contraloría establece en el informe de auditora final algunos reparos, los que fundamentalmente guardan relación, en lo principal, con el pago de incrementos en remuneraciones a personal del Estatuto Docente y Código del Trabajo, por un monto de 141 millones de pesos.

Se establece, a modo de ejemplo, dentro de una larga lista de observaciones menores, como algo fundamentalmente ilustrativo del desempeño de la ley SEP, la participación de la banda instrumental de la Escuela Diego Portales en el encuentro de bandas a nivel nacional en la ciudad de Arica, por un monto de 6 millones de pesos, que no estaba incluido dentro de ningún plan de mejoras, pero que en aquella oportunidad se determinó su asistencia.

Además, hubo algunos faltantes de inventarios. No se encontraron las calculadoras y había ciertos

computadores que tampoco estaban registrados dentro de los inventarios.

También se estableció que dentro de los ítems bien aplicados estaba la administración central, cuyo porcentaje correspondía al uso y estaba dentro de los márgenes.

El problema se produce, fundamentalmente -y aquí radica el monto de gran reparo que establece la Contraloría General de la República en la auditoría de la Corporación de Quinta Normal-, porque dentro de la cuadratura entre los aportes recibidos por la Corporación de Quinta Normal, por concepto de SEP, que ascendió a la suma de 2.386.172.039 pesos, y los gastos, desde el inicio del convenio de igualdad de 2008 hasta el 31 de junio de 2011, que fue el periodo que se auditó, por la suma total de 1.472.006.277 pesos, se determinó que había un monto sin ejecutar por 914.165.782 pesos, correspondiente al 38,3 por ciento del total de los fondos recibidos.

Eso significa que la Contraloría, desde el proceso de inicio del convenio de oportunidades de 2008, hasta el 31 de junio de 2011, que es cuando termina el período, suma la totalidad de los ingresos y le resta la cantidad de los egresos, incluidos aquellos ingresos representados, porque eventualmente no tenían una justificación, y dice, señores, aquí faltan 914.165.782 pesos que no han sido justificados.

Ese es el gran reparo que establece la Contraloría General de la República. Señala que al 30 de junio de 2011, la entidad refleja como saldo en cuenta corriente la suma de 9.644.163 pesos. En consecuencia, existiría un monto no justificado de 904.521.599 pesos, que habría sido aplicado a fondos diferentes a los previstos en la ley N° 20.248. Ese es el reparo que,

fundamentalmente, establece la Contraloría respecto de esta situación.

¿Cuál es la explicación? La Corporación de Desarrollo, a través del alcalde de esa época, señor Manuel Fernández Araya, responde a través de un documento, cuya copia voy a adjuntar a la Comisión.

Hay dos áreas de acción. Primero, el tema del déficit operacional. Efectivamente, la baja de matrículas es un tema que no solo afecta a este municipio, sino que a todos a nivel nacional, sostenidamente, desde 2005 al 2011, del orden de 4 mil alumnos, sumado ello a la nueva asunción de gastos, producto de ciertas gestiones operaciones que, en este caso en particular, guardan relación con la aplicación de ciertas leyes que establecen beneficios que no eran financiados. Hasta hoy se refleja esa situación. La aplicación del traspaso de los docentes de contrata a planta implicó asumir la responsabilidad, por parte del propio municipio, de no hacer ajustes de dotación docente respecto de la disminución de algunas matrículas. Situaciones como esa implicaban, de una u otra manera, que la subvención regular no bastaba para cumplir con el pago absoluto y completo de la plantilla mensual de la Corporación.

Además, hay un hecho sustancial, sumamente relevante, que es de exclusiva afectación de parte de este municipio. Existen alrededor de cuatro municipios en Chile que en 1990, en las postrimerías del advenimiento de alcaldes electos, algunos de ellos suscribieron convenios con los docentes, lo que implicó indemnizaciones a todo evento, sin tope de años de servicio.

A modo de ejemplo, ingresé como secretario general de la Corporación en mayo del año pasado, con una mochila de 65 docentes que se adscribieron a este convenio, donde inclusive, por gestiones de la diputada

Girardi, de nuestro distrito, pudimos conseguir que el Ministerio de Educación liberara recursos -había que asumir la responsabilidad de indemnizar a 65 docentes que cumplían la edad de jubilar y que no se iban mientras no les pagáramos la indemnización a todo evento-, lo que significó, aproximadamente, 65 millones de pesos para cada docente. Tuvimos que requerir 3 mil millones de pesos como anticipo de subvención, por parte del Ministerio de Educación, pagaderos en 240 cómodas cuotas mensuales, para justificar el pago y asumir la responsabilidad de pagar esa indemnización.

Por lo mismo, en la presentación del alcalde de la época, señor Manuel Fernández, a la Contraloría General de la República, señala que el gasto por falta en la cuadratura de caja corresponde a este convenio, que implicó una carga financiera tremenda para la Corporación. Fue un convenio colectivo celebrado en 1990, que implicaba la indemnización por años de servicio a todo evento tanto para el personal docente como para las personas no docentes dependientes de la Corporación. Eso, fundamentalmente, en uso del derecho establecido en la normativa laboral de aquel entonces, donde se aplicaba esta indemnización al despido del trabajador por cualquier causa no imputable al trabajador, por vejez, invalidez, jubilación por años de servicio o muerte del trabajador. En todos esos casos se aplicaba esta causal.

Entonces, al tomar una dotación de profesores de alrededor de 25 o 30 años en aquella oportunidad, empezó sucesivamente el periodo y el proceso de jubilación de esos profesores entre 2009 y 2010, y debía asumir esa responsabilidad y, lógicamente, hasta hoy ese proceso me sigue presionando, más aun con el ejemplo que les acabo de dar, que el año pasado tuve que asumir un anticipo de subvención por 3 mil millones de pesos para contabilizar este proceso y darle cumplimiento. En caso

contrario, me arriesgaba a la demanda correspondiente por parte de los docentes, porque claramente es un derecho.

Entonces, el financiamiento de la Corporación de Desarrollo de Quinta Normal, desde el 2004 al 2010, por el retiro de 138 docentes, implicó la suma de 2.057.000.000 de pesos, que en los años 2004 y 2005 tuvieron que ser absorbidos fundamentalmente con recursos propios, pero en los años 2007, 2008, 2009 y 2010 no se pudo absorber con recursos propios y se tuvo que apuntar al concepto de adelanto de subvención.

El señor **ARRIAGADA** (Presidente).- ¿Y los que se van incorporando no?

El señor **SAAVEDRA**.- No.

El señor **ARRIAGADA** (Presidente).- ¿Hubo alguna acción judicial del municipio? Porque eso es inaplicable.

El señor **SAAVEDRA**.- Hubo acciones judiciales, recursos de protección y presentaciones en la Inspección del Trabajo, pero al haber sido un convenio colectivo celebrado de conformidad con normas del Código del Trabajo, y cumplidos los requisitos formales y plazos correspondientes -fundamentalmente, los plazos correspondientes-, fue ratificado por parte de la autoridad administrativa y de los tribunales de justicia.

Entonces, a partir del año 2007 esta carga ya no pudo ser absorbida con recursos propios y, fundamentalmente, se apeló al concepto de adelanto de subvención, pero igualmente el delta que esto significaba no pudo ser absorbido directamente a través de esta modalidad; tuvo que ser traspasado a través de la utilización de recursos de esa índole.

Conclusiones finales del examen de auditoría de la Contraloría General de la República. Dice que se deja constancia del descuadre de la caja, y habiéndose admitido por la administración de la época respecto del uso distinto de los fines SEP -es decir, se admitió,

producto de que se ocuparon para este fin-, pero la Contraloría señala que no está dentro del plan de mejora y lo representa como que están utilizados con fines distintos al giro propio de lo que corresponde a la fiscalización.

Esto se debe, exclusivamente, a la disminución creciente de la matrícula, producto del aumento de los gastos, y al convenio colectivo exclusivo y único de Quinta Normal.

Con fecha 20 de junio de 2012, el Consejo de Defensa del Estado se querrela contra Manuel Fernández Araya, alcalde de la municipalidad de Quinta Normal y presidente del directorio de la Corporación, por el delito de aplicación pública diferente, según lo previsto en el artículo 236 del Código Penal.

El 29 de noviembre de 2013 se lleva a efecto la audiencia de comunicación de no perseverar en el procedimiento por parte del Ministerio Público, y el informe del Consejo de Defensa del Estado, respecto de esta situación en particular, señala expresamente que este monto sin ejecutar, producto de este descuadre en los saldos de cuenta corriente, fue utilizado para financiar gastos corrientes del sector educacional, tales como pago de remuneraciones, indemnizaciones laborales, servicios básicos de los establecimientos educacionales e insumos escolares, lo que implicaría este "desvío" de los fines señalados en la normativa que aplica a los planes de mejora.

El señor **ARRIAGADA** (Presidente).- El punto número 3 que está exponiendo, ¿es específico para el municipio de Quinta Normal?

Lo señalo, porque tuvimos a la Fiscalía Nacional en la Comisión y entregó un informe distinto.

El señor **SAAVEDRA**.- Respecto del caso de Quinta Normal, el Consejo de Defensa del Estado señala -

inclusive a esta misma Comisión le reporta este proceso- que por la remisión expresa que le hace la Contraloría, a fin de tomar las medidas legales correspondientes, procede a entablar esta querrela. Pero cuando se procede por parte del Ministerio Público a no perseverar, ellos establecen claramente que la justificación de no hacerlo radicaba, de una u otra manera, en que estos fines de utilización estaban justificados a través de toda la exposición realizada.

Por lo mismo, producto del criterio del Ministerio Público en esta materia, en relación con el tema de la aplicación pública diferente, establece -aquí quiero hablar como abogado- como elemento subjetivo del tipo que aquí radica la arbitrariedad. En relación con la arbitrariedad, hay una baja penalidad del delito, pero aquí hay una eliminación del dolo ante los criterios de interpretabilidad respecto de esta situación.

Esta aplicación diferente exige del artículo 236 del Código Penal el concepto subjetivo de la arbitrariedad. Y hay una arbitrariedad respecto de una acción meramente potestativa de la autoridad para destinarlo, de una u otra forma, sin tener la justificación, a la concreción del acto que podría ser calificado como legalidad antijurídica.

A su vez, el legislador también dio señales con posterioridad respecto de la posibilidad - fundamentalmente, en el artículo 7 bis, agregado por la ley N° 20.550 a la ley N° 20.248- de gastar hasta el 70 por ciento de los fondos que se hayan recibido a los fines de la ley SEP, por lo cual, a contrario sensu, como criterio interpretativo podríamos señalar que le da la posibilidad de imputar el restante 30 por ciento a un fin diverso, y eso es lo que generó también alguna discusión jurídica en tribunales respecto de esta situación. Por un lado, establecía la ley SEP, pero por otro la

modificación establecía la posibilidad, por una interpretación diversa, de que se pudiera entender que el 30 por ciento de los fondos de la ley SEP podrían ser destinados a un fin diverso.

El levantamiento de observaciones posterior de la Contraloría a ciertas auditorías estableció que había criterios diversos por parte del ente contralor, es decir, si bien es cierto en aquella oportunidad representaba; por otro lado, después la Contraloría, cuando hacía los seguimientos, establecía como justificadas ciertas acciones, desdiciéndose un poco del criterio original que estableció en aquella oportunidad.

Entonces, esta situación, en cierta medida, al impulsar algunas acciones en contra de los alcaldes, de cierta forma bajaba la fuerza al Ministerio Público, y esa fue la razón, fundamentalmente en el caso de Quinta Normal y de otros municipios, por la que decidió no prosperar, y por eso citó a la audiencia en la que el Consejo de Defensa del Estado apeló, y en la apelación claramente no se estableció esta responsabilidad. No es que no se haya establecido la responsabilidad penal, sino que decidió no prosperar porque a la luz de toda esta cantidad de antecedentes quedó claro que no se había establecido.

Finalmente, a partir de esta lógica, el Ministerio Público -así lo señala en la documentación que agregó inclusive a esta Comisión- instruyó a los fiscales indagar, aparte de la aplicación pública diferente -a objeto de prosperar la prosecución de las acciones penales-, la existencia de otros delitos más graves que implican la sustracción de fondos SEP para fines particulares, o bien otro tipo de defraudaciones, que pudiesen configurar algún delito de malversación de caudales públicos o fraude al fisco, situaciones que en la municipalidad de Quinta Normal no ocurrieron, como fue

explicitado en su oportunidad respecto del reparo que se le hacía. Ese fue el horizonte y el objeto de esa situación.

Señor Presidente, ese ha sido el contexto en el cual he querido materializar esta opción.

Quiero adjuntar algunos documentos que guardan relación con el sustento de algunas observaciones que he hecho a la Comisión.

El señor **ARRIAGADA** (Presidente).- Procederemos a escuchar a los representantes de la Municipalidad de Pudahuel, señores Nelson Zárate, secretario general de la corporación, e Iván Jaque, abogado.

Tiene la palabra el señor Zárate.

El señor **ZÁRATE**.- Señor Presidente, en primer lugar, vengo a exponer la situación de la ley SEP respecto de la comuna de Pudahuel, que es un poco distinta de lo que sucedió en otras comunas. En el caso particular de nuestra comuna, obedece a una denuncia que hace un dirigente del Colegio de Profesores respecto de las platas y de los recursos que se estaban gastando con cargo a la subvención de la ley SEP.

En segundo lugar, quiero decirle a la Comisión que, a mi juicio, este es un típico ejemplo de los problemas que trae consigo la implementación de una política pública. Es un caso que lo tengo graficado, cuando tenga que hacer clases, porque es muy interesante de analizar cómo surge la política y los errores en la implementación de la misma.

Particularmente, haré la presentación de acuerdo a lo que sucedió con la subvención en la comuna de Pudahuel, para lo cual me remitiré a los informes N°3314, de la investigación especial N°1, de fecha 19 de enero de 2011, respecto de la aplicación de fondos recibidos por concepto de la subvención escolar preferencial, que obedece a las denuncias que hizo un

dirigente del Colegio de Profesores. El periodo revisado comprende desde el 1 de junio de 2008 hasta el 30 de abril de 2010. Esto es interesante, porque es el primer periodo auditado desde que la ley se ha venido implementando, y se estimó que la política pública adolecía de instrumentos necesarios para su correcta ejecución.

El segundo, es el oficio N° 036, de la Corporación, de fecha 18 de febrero de 2011, que responde a las observaciones del informe N° 40044, de 28 de junio de 2011, de la Contraloría General de la República, que informa la recepción de respuesta de la Corporación; y el informe final N° 53, de 15 de diciembre de 2011, también de la Contraloría General de la República, sobre la revisión de los recursos que otorga la ley SEP.

Quiero hacer presente un aspecto relevante. He observado lo que han señalado los otros municipios y los dichos de la gente que ha sido invitada a esta Comisión. Lo que ocurre -es mi impresión- es que la Contraloría emite un informe final, el N° 55, que es posterior a las revisiones que hizo en las distintas municipalidades, como fue en nuestro caso, el informe N° 53. El informe que tomó la prensa, fue el N° 55. Pero qué ocurre. Que en esos periodos no hay conciliación entre los informes N° 53 y N° 55 y las respuestas de las municipalidades.

El señor **ARRIAGADA** (Presidente).- Señor Zárate, para nosotros es muy importante este tema, porque el objetivo de esta Comisión es perseguir las responsabilidades administrativas y políticas. Para Ciper Chile, para esta comisión investigadora y para la opinión pública, los problemas se generaron en el primer informe de la Contraloría.

El señor **ZÁRATE**.- Señor Presidente, respecto de la revisión de los informes y de la respuesta de la Corporación, puedo decir que revisé el informe N° 3314,

de la investigación especial N°1, de 19 de enero de 2011, que se le entregó a la Corporación, correspondiente al periodo junio de 2008 a abril de 2010. En él, la Contraloría señala que el total de recursos recibidos por la Corporación por concepto de subvención escolar preferencial ascendía a 1.706.981.714 pesos, y solo se había aplicado, a abril de 2010, la suma de 658.590.259 pesos, debiendo existir un saldo de 1.048.391.455 pesos, en la cuenta corriente. En aquella época no existía la instrucción de una cuenta única fiscal especial para este tema.

Sin embargo, debo hacer presente que la Corporación siempre mantiene un registro contable aparte para los recursos de la SEP. Usted puede tener en cuenta corriente única, pero la forma de contabilizar, para efecto de las decisiones, debe estar aparte. Esa, la Corporación la tenía.

Es decir, desde un principio la Corporación sabía perfectamente que los recursos de la SEP no podían ser destinados a otros fines, pero como estos llegaban a una sola cuenta única fiscal, no obstante tener contabilidad aparte, igual se generaban los problemas que analizaremos más adelante.

"El examen de los gastos ejecutados por la Corporación Municipal de Desarrollo Social, ascendentes a 658.590.259 pesos, por concepto de la subvención SEP, estableció que su inversión se ajusta, en general, a los objetivos establecidos en la ley N° 20.248". Hay que analizar el contexto, porque hemos hablado desde un principio de la aplicación de la ley, dado que los recursos que recibíamos representaban casi 5 por ciento de la subvención normal regular (ley N° 20.248).

"En cuanto al saldo de los recursos transferidos por el concepto anotado, que debiera alcanzar a 1.048.391.455 pesos, y que debía mantenerse en

la cuenta corriente N° 5033811, de Banco Estado, se estableció que ésta solo tenía un disponible que alcanzaba a 129.459.688 pesos, no habiéndose acreditado respecto de la diferencia, equivalente a 918.931.767 de pesos, su correcta inversión...".

La Contraloría nos dice: Señores, ustedes deberían tener este saldo. Muéstrenme si lo tienen en la cuenta corriente. ¿Qué ocurre? La Corporación no tenía el saldo en la cuenta corriente, pero sí sabía que esos recursos estaban disponibles para la SEP.

¿Cuál fue la respuesta de la Corporación? La voy a explicar. Usted puede tener los saldos en caja, pero la Corporación sabía que tenía recursos que recibir y que en un momento podían destinarse a ese fin, pues existían recursos pendientes por recibir. Por ejemplo, había en trámite un proyecto sobre el pago de las indemnizaciones, y usted sabe que va a recibir esas platas, pero la Corporación hace uso de ellas para el pago de indemnizaciones y, posteriormente, cuando se recupera la plata, la devuelve.

La Corporación confirma los montos de los recursos recibidos y los aplicados e indica que los recursos que ingresan a la Corporación desde el Mineduc, incluidos los de la ley SEP, eran depositados en una única cuenta corriente.

En cuanto al saldo de recursos, la Corporación confirma que el monto no acreditado en cuenta corriente corresponde a 918.931.767 de pesos.

"Los fondos -y este es un problema de todas las comunas- se usaron transitoriamente mientras llegaban los recursos pendientes de recepcionar, lo que se acreditó a través "del balance y del certificado del saldo de cuenta corriente" que fue acompañado en dicha respuesta".

¿Qué recursos? La Corporación y todas las instituciones públicas manejan un cierto presupuesto:

planifican los recursos que tienen y los que les deben llegar. Por ejemplo, pago de indemnizaciones de fondos de gestión; pago de indemnización de fondo ley N° 20.159; pago por concepto de licencias médicas, platas que después hay que recuperar; pago por proyectos Junji, platas que también recuperamos; saldo de la cuenta corriente del Banco Santander y pago con aporte municipal de los distintos programas que estábamos ejecutando, platas que también debían recuperarse.

En consecuencia, lo que hace la Corporación, una vez que se recuperan los recursos, es devolverlos a la cuenta que corresponde.

“En otro orden, como una medida de buena administración -señala la Contraloría-, esa Corporación Municipal deberá adoptar las acciones tendientes a implementar controles, tanto físicos como financieros, por parte de los establecimientos educacionales y de la propia Corporación...”

La respuesta de la Corporación fue que se abrió una cuenta corriente específica, se reforzó la dotación, fundamentalmente en los aspectos relativos a los procedimientos de adquisición e inventarios de bienes, así como de controles y de contabilidad financiera.

En el informe final -esta fue una primera revisión, una primera foto; hubo una segunda foto, que es este informe posterior- la Corporación -lo señala la Contraloría en su informe N° 40044, de 28 de junio de 2011- ha adoptado las medidas destinadas a regularizar las observaciones relativas a esta temática. Indica que se procederá a reforzar la dotación del personal encargado, especialmente la adecuada administración de los recursos de la SEP, incorporándose un asistente contable y una encargada de adquisiciones. Se habilitó una bodega destinada exclusivamente a la recepción... No les daré más la lata; basta que se lean los informes,

pero creo son importantes algunas cosas sobre las que me veo en la obligación de señalar.

En el contexto general, la política pública que se ha desarrollado para educación es muy buena en su aplicación, pero hay un problema de fondo a la hora de mejorar esta educación: el desfinanciamiento de la educación. Se da la paradoja que todos los municipios tienen déficit, aunque tienen plata en sus cuentas corrientes.

La Corporación Municipal se vio afectada por la incertidumbre inicial de la implementación de esa política. Cuando analicé el Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa, me pregunté: si es tan importante tener una cuenta corriente habilitada para tales efectos, por qué ese hecho no está explicitado en el Convenio. Creo que es más importante tener una contabilidad aparte.

Los programas de mejoramiento educativo no se vieron afectados. Es importante advertir que las revisiones y los análisis arrojaron como que los programas educativos no habían sido afectados; que hubo un cumplimiento de 86 por ciento, cuestión que certifican la Contraloría General de la República y el Ministerio de Educación.

¿La corporación municipal tomó las medidas adecuadas con el uso de los recursos de la subvención escolar preferencial? Sí. En el caso de la Corporación Municipal de Pudahuel se hicieron cambios en la gestión: se cambiaron el secretario general y los agentes de finanzas; se hicieron controles; se adecuaron nuevas personas y se pusieron nuevos integrantes.

En las posteriores fiscalizaciones de la Contraloría General de la República, la Corporación Municipal de Pudahuel no presenta observaciones en la

aplicación de los recursos de la Subvención Escolar Preferencial.

Pregunté y estuve analizando para saber si la ley de Subvención Escolar Preferencial tiene o no resultados. Les puedo decir que en la comuna teníamos cuatro colegios autónomos; actualmente tenemos diez, y ninguno en riesgo de operación. En la Región Metropolitana, en el área poniente, tenemos los mejores resultados en el Simce y de calidad educacional.

El señor **ARRIAGADA** (Presidente).- Agradecemos la presentación de la Municipalidad de Pudahuel.

Tiene la palabra la diputada señora Cristina Girardi.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Señor Presidente, hemos escuchado a varios representantes de los municipios. Sabemos que existe un déficit estructural en los municipios, lo que hace difícil aplicar un Plan de Mejoramiento Educativo cuando el sistema se está derrumbando. Esta realidad la hemos planteado en numerosas ocasiones en esta Cámara. Por eso, hay que mejorar el tema estructural, para que la subvención escolar preferencial o cualquier otro recurso adicional que tenga relación con mejorar la calidad de la educación tengan una base sobre la cual sustentarse.

En esta Comisión Investigadora se ha dicho que ciertos recursos que se han utilizado fuera de la ley. Aunque algunos se han utilizado con fines que pueden definirse como públicos, igual están fuera de la ley, porque no se han invertido en mejorar la calidad de la educación.

Sería interesante conocer, de parte de todos los municipios que hoy están presentes, cuál es el porcentaje de la subvención escolar preferencial que se ha destinado a otros fines, independiente de si los fines han sido públicos o privados. También sería interesante

conocer qué porcentaje de estos recursos están destinando anualmente los municipios a planes de mejoramiento. Este dato nos daría luz de lo que hay que mejorar en política pública, para lograr que el ciento por ciento de estos recursos llegue a la calidad y no el porcentaje que actualmente se está aplicando.

Nos interesa conocer también qué porcentaje de la subvención escolar preferencial se destina a las asistencias técnicas educativas. En esta Comisión Investigadora hemos conversado y todavía no hemos empezado a abordar el resultado que va a impactar en el nivel educativo de las niñas y de los niños. Sería interesante que nos aportaran este antecedente.

Los planes de mejoramiento educativo se construyen -entendiendo- con la comunidad educativa. Estos planes de tienen un financiamiento. Cuando parte de los recursos se destina a otros fines que no son los de estos planes, ¿tienen algún mecanismo para informarle de esto a la comunidad educativa?

Los directores de los establecimientos tienen que firmar los planes de mejoramiento educativo. Si en lugar de destinarles el ciento por ciento del financiamiento, les destinan 80 o 50 por ciento, me parece que la comunidad educativa que participa en el proceso, los profesores y los padres y apoderados, estos últimos, de acuerdo con la modalidad de cada comuna, debiera estar informada. Me pregunto si existe la instancia de cuenta pública a la comunidad sobre la gestión de los recursos en los planes de mejoramiento educativo y de la eventual derivación de estos recursos hacia otro fin, o esta instancia no se da.

En el distrito que represento hemos hecho encuestas y, en general, los padres y apoderados no saben en qué se gastan los recursos de la subvención escolar preferencial. Son recursos adicionales que se entregan

para que se invierten en determinados proyectos que están enfocados específicamente para los niños y las niñas; pero de la gestión de estos dineros hay absoluto desconocimiento. Me gustaría conocer, ¿cuál es la metodología que ustedes utilizan para tener al tanto a la comunidad?

Respecto de lo que planteaba el administrador municipal de la comuna de Quinta Normal, sobre la renovación del convenio de igualdad de oportunidades y excelencia educativa y la referencia al 70 por ciento que establece el artículo 7° bis, letra c) de la ley de Subvención Escolar Preferencial. Esto lo hemos discutido incluso con la Contraloría General de la República. Este artículo señala que para la renovación del convenio se deberá haber gastado, a lo menos, un 70 por ciento de las subvenciones y aportes recibidos. En ninguna parte señala que el 30 por ciento queda a discrecionalidad del sostenedor. Es un requisito para la renovación del convenio y no establece discrecionalidad respecto del 30 por ciento. Antes de su modificación, la ley contemplaba la rendición de todos los recursos recibidos.

Se dice que la ley es poco clara en la implementación de la subvención escolar preferencial. Pienso que no es así. Es más, es muy clara, sobre todo cuando establece que para la renovación solamente se deberá haber gastado el 70 por ciento. Pienso que esto debiera quedar claro para todos los municipios.

En la Comisión se dijo que hubo acuerdos con el Consejo de Defensa del Estado y el Ministerio Público, y que este último desestimó avanzar respecto de la denuncia que había hecho el Consejo de Defensa del Estado. ¿Ocurrió algo similar en la municipalidad de Cerro Navia?

El Presidente del Consejo de Defensa del Estado señaló en la Comisión que había un juicio, a partir de una denuncia al Ministerio Público, por la falta de

respaldo de 1.600 millones de la corporación municipal de Cerro Navia. En la cuenta pública de 2008 figura que el déficit existente hasta ese año era de 790 millones de pesos. Ahora ustedes nos dicen que llega a 3.000 millones de pesos. ¿Cuáles son las causas del aumento del déficit? ¿Son similares a las que plantea la municipalidad de Quinta Normal? ¿Qué porcentaje de la subvención escolar preferencial se ha utilizado para paliar ese déficit?

Por último, y se lo pregunto a las comunas que hoy nos acompañan, cuál ha sido el impacto que han tenido con la SEP en el mejoramiento de los resultados de aprendizaje de los niños y de las niñas, a pesar de la utilización de los recursos en otros fines,

El señor **ARRIAGADA** (Presidente).- La finalidad de esta Comisión Investigadora, entre otras, es establecer la responsabilidad política y administrativa de los 77 municipios que figuran en el primer informe de la Contraloría General de la República. Algunas, como consecuencia de las auditorías habituales que realiza la Contraloría General de la República; las menos, y son casos excepcionales, por denuncia específica, como el de la comuna de Pudahuel, y las restantes, a requerimiento de parlamentarios o de otras autoridades.

Hemos ampliado el propósito de la Comisión Investigadora, producto de mi experiencia de haber sido alcalde -perdonen que sea autorreferente- para que en nuestras conclusiones incorporemos propuestas de modificación de la normativa vigente.

Para contextualizar, quiero recordar que yo era presidente de la Asociación Chilena de Municipalidades cuando enfrentamos la situación pública de la que dio cuenta la Contraloría. Ante ello, la respuesta del Ejecutivo se tradujo en la ley N° 20.501, de Calidad y Equidad de la Educación, la cual contó con cuatro elementos estructurales, y la ley N° 20.529, que creó la

Agencia de la Calidad de la Educación y la Superintendencia de Educación.

Sin embargo, y pese a estos instrumentos, del análisis financiero de los informes de la Contraloría, del Consejo de Defensa del Estado y de la Fiscalía Nacional, se desprende que existen situaciones que se reiteran.

La ley de Calidad y Equidad de la Educación redundo en aportes para solventar, en forma excepcional, los gastos de jubilaciones anticipadas que sobrepasaran el 3 por ciento, amén de entregar un aporte efectivo para enfrentar el endeudamiento previsional y otras cosas.

Sin embargo, se cruzan variables y a pesar de ese esfuerzo, persiste la baja de matrícula, el cierre de establecimientos y el aumento del déficit.

Por ello, varios diputados han preguntado -Maya Fernández ha sido la más preocupada- por la calidad, pues, en definitiva, esos recursos eran para los niños.

Cuando se observa un aumento del déficit, baja de la matrícula, cierre de establecimientos y, además, mala calidad de la educación, se está ante una situación complicada.

En consecuencia, en el marco de las conclusiones, nos interesa, basados en la experiencia sobre la materia, sugerir al Ejecutivo, a través de indicaciones o de proyectos de acuerdo o de resolución, potenciar aún más las facultades de fiscalización de la Superintendencia.

Dicha propuesta no es arbitraria, sino que responde a nuestra comprensión del contexto estructural que se ha planteado -todos lo vivimos-, cuya expresión máxima fue la situación ocurrida al alcalde de San Ramón, quien estuvo preso y, en el ámbito político, el caso de la alcaldesa Jacqueline van Rysselberghe, a quien José Miguel Insulza cariñosamente sí le proveyó los recursos para solucionar su problema. En ese tiempo, una misma

dificultad tuvo dos respuestas distintas de parte del Ejecutivo.

Esa será una variable importante. Por ello, es fundamental que hayan concurrido los municipios a esta Comisión; en particular, agradezco la presencia de los alcaldes.

Estamos ante la misma situación pública. Con anterioridad fueron los informes previos de la Contraloría en relación con montos cuantiosos del PIE. Ahora, el panorama es similar, pues con recursos de la SEP se reiteran situaciones que debiéramos haber resuelto.

Felizmente para ustedes, hoy vamos a aprobar el proyecto de ley que incrementa en 95 mil millones el aporte del Estado para los anticipos de jubilación.

Asimismo, hemos hablado con otros diputados sobre la necesidad de modificar la ley sobre concursos públicos.

Cuando se hizo el esfuerzo para crear la ley de mejoramiento de la calidad de la educación, Joaquín Lavín era ministro de Educación y, tras llegar a acuerdo, el Ejecutivo concurrió con un aporte extraordinario que permitió superar el tope de 3 por ciento para anticipo de la jubilación.

En dicho escenario, los municipios llamaron a concurso para llenar los cargos que no se suprimieron. Fue así como personas del sector particular subvencionado llegaron a jubilar con las ventajas del sector público y, aún cuando al postulante le faltara un día para jubilar, si reunía los requisitos, el Contralor obligó al municipio a asignarle el cargo. Por ejemplo, se jubilaba un director de 65 años de edad y con 35 años de servicio y se contrataban a uno con 64 años y seis meses de edad. En consecuencia, las corporaciones y municipios se vieron

imposibilitadas de ahorrar en remuneraciones. Es muy importante tenerlo presente.

Repito, para nosotros ha sido muy relevante escuchar a los alcaldes. Es más, la Fiscalía Nacional nos informó que el levantamiento de las observaciones y el informe final de la Contraloría dieron lugar a que el soporte del requerimiento legal desapareciera, lo cual es fundamental para los alcaldes, en vistas a salir del listado.

Hace pocos días, el diario La Tercera publicó nuevamente un listado de municipios, pero ni este medio, ni Ciper Chile, ni nadie se preocuparon de decir: "Los municipios han acreditado ante la Contraloría, según se señala en su informe final; esto es lo que jurídicamente ha dicho la Fiscalía Nacional".

Por lo tanto, lo del levantamiento de las observaciones es positivo para ustedes. Por nuestra parte, deberemos mejorar las normas legales que rigen estos proyectos.

Damos la bienvenida al alcalde de La Florida y a su personal.

Tiene la palabra el señor Rodolfo Carter.

El señor **CARTER**.- Señor Presidente, muy buenas tardes.

En primer lugar, quiero excusarme por el atraso. El proyecto de renovación del paradero 14 ha redundado en que salir de La Florida sea un experimento digno de la NASA. Nos atrasó por lo menos 30 minutos.

Aprovecho de contarles que esa iniciativa se enmarca en un proyecto amplio que significará importantes obras para la comuna. La Florida está muy feliz ante la proximidad de la inauguración de dos infraestructuras importantes: Una es el Parque Presidente Eduardo Frei Montalva, emplazado en la intersección de las avenidas La Florida y Departamental, lugar que por muchos años fue un

vertedero, después funcionó una feria libre y, hoy, estamos prontos a recibir un parque de alto estándar, lo cual consideramos un gran aporte.

La otra obra es la Plaza Salvador Allende, también ubicada en la Avenida la Florida, específicamente en la Villa Los Copihues, lugar que fue conocido como "La Nueva Habana" en otra época y que se encontraba muy abandonado. Para este proyecto hemos contado con la colaboración de la Fundación Salvador Allende y de la Presidenta del Senado. Por ello, quiero invitar a conocer la iniciativa a la diputada Camila Vallejo, pues se trata de un tema transversal que no reconoce distingo político, sino que es de orden nacional. A pesar de ser un alcalde de centro derecha, con ideas completamente distintas a las de los presidentes Frei y Allende, soy capaz de cruzar aquellas fronteras para recuperar espacios públicos en recuerdo de dos presidentes de todos los chilenos.

Respecto del hecho en comento, es decir, la situación por la que fuimos citados -no pudimos concurrir la vez anterior, porque nos llegó muy encima la citación-, quiero decir que para La Florida es un dolor en el alma, que nos avergüenza profundamente. Ser una de las municipalidades que tiene más problemas en este tema no es el record por el cual quisiéramos ser conocidos.

La historia me llegó a mi escritorio cuatro días después de ser designado por el concejo como alcalde, tras la renuncia de Jorge Gajardo. El periodo de fiscalización de la Contraloría terminó pocos días después de que el alcalde subrogante, sucesor de Jorge Gajardo, dejara el cargo.

Por ello, sin perjuicio de que uno pudiera haber cometido algún error, en virtud de una posible fiscalización, de la cual hasta el minuto no ha dado cuenta la Contraloría, quiero delimitar inmediatamente

las responsabilidades: todo lo ocurrido corresponde a los periodos de gestión del exalcalde Pablo Zalaquett, del alcalde Gajardo y de quien lo suplió durante la vacancia del cargo, etapa en la que fuimos tristemente conocidos por no tener edil por más de cuatro meses.

El monto total es 1.793 millones.

El informe del Contralor General de la República es demoledor. Con todo, nos asiste la convicción de que ni Jorge Gajardo, ni Jorge Zalaquett, ni las personas que lo acompañaron en su gestión se enriquecieron ilícitamente - no hubo mal uso de los recursos para fines personales-, el dinero sí se usó para fines indebidos, como lo dijo la diputada Cristina Girardi. En algunos casos, francamente la situación fue ridícula: el informe de la Contraloría dio cuenta de asados en Marbella y viajes a Mendoza.

Creemos que el problema está compuesto de dos grandes piezas.

Una es la irresponsabilidad congénita del Estado de Chile de seguir endosando a las municipalidades todos sus problemas sin recursos adicionales.

Es un hecho de la causa, más allá de la discusión política, que cada día hay menos niños en los colegios municipales y, sin embargo, se mantiene la misma planta de ausentes. Además, ninguna municipalidad va a cometer el suicidio humano y político de comenzar a despedir a los profesores, basada en el número de alumnos.

Por lo tanto, nos encontramos con que Jorge Zalaquett y el alcalde Gajardo se vieron enfrentados a la necesidad de desvestir un santo para vestir a otro. Lamentablemente, el segundo santo era constitutivo de delito.

He instruido a mi secretario general para que, aunque nos quedemos sin luz en las calles, no dejemos de

pagar las cotizaciones previsionales y, a la vez, usar los fondos SEP en lo que corresponde.

Esa es la primera parte del problema: la irresponsabilidad del Estado, como institución -me refiero a todos los gobiernos que han pasado y a todos los ministros de Educación- de no mirar la realidad de las municipalidades. Somos el hermano pobre, el hermano mendicante, a quién permanentemente se le asignan responsabilidades. Recibimos a los niños que nadie quiere en el sistema y a las familias más complicadas de la sociedad chilena -el Presidente de la Comisión lo sabe perfectamente, pues en su período como alcalde lo vivió- y no recibimos el aporte económico suficiente para asumir el déficit de esta institución, que no se puede mirar solo a través de fríos números. Aunque sea deficitaria, la educación pública debe sobrevivir, porque es el único medio para rescatar a las familias que nadie quiere en Chile y, desde luego, a aquellas que no quieren los subvencionados ni los particulares. Eso en una primera mirada.

La segunda, tiene que ver con una situación de descontrol de los directores que se produjo en La Florida. En buena medida, ellos hacían lo que querían con los fondos SEP, en la mayoría de los casos con las ATEs, que eran más o menos responsables, pero en otras situaciones se produjeron abusos, lo que probablemente se replica en otras municipalidades. Sin duda, es motivo de crítica y vergüenza que se haya perdido dinero en actividades que eran absolutamente extemporáneas y exorbitantes respecto de lo que los niños de Chile y de La Florida requieren. Por eso, el alcalde Gajardo interpuso en 2009 una querrela contra quienes resultaran responsables. Esa querrela tuvo una tramitación ordinaria, respecto de la cual el Ministerio Público estimo prudente desistirse. Nosotros apelamos contra esa

decisión, porque es nuestro deber cuidar el buen uso de los recursos públicos, pero esa apelación fue desechada por la Corte de Apelaciones respectiva, por lo que, dado el agotamiento de las instancias, decidimos también no perseverar.

Para despejar cualquier duda y resguardar nuestra gestión, puesto que esto ocurrió durante el período en que aún no ganaba la elección municipal y estaban don Joaquín Lavín, como ministro de Educación, y don Sebastián Piñera, como Presidente de la República, al día siguiente que asumen doña Michelle Bachelet, como Presidenta de la República, y don Nicolás Eyzaguirre, como Ministro de Educación, enviamos un oficio pidiendo instrucciones en relación con la persecución de los eventuales responsables, y como respuesta recibimos: aténgase al criterio general. La responsabilidad se puede perseguir por vía penal, que es la más dura y escandalosa, y por vía civil, en la cual se puede actuar contra los administradores de la época interponiendo una demanda civil. Pero la respuesta que recibimos nos dejó en el mismo lugar. Por lo tanto, creemos agotada la primera instancia que inició el alcalde Gajardo.

Pese a eso, con el informe de la Contraloría General de la República, de junio de 2011, presentamos una querrela contra los que resulten responsables por el volumen total. Esa querrela hoy se encuentra con diligencias pendientes.

Con la franqueza que merece esta honorable Comisión, en nuestra opinión se trata de una querrela brutalmente injusta, porque sería un crimen contra el cielo si Jorge Gajardo terminara pagando con su patrimonio. El alcalde Gajardo no se hizo más rico, ni nadie que haya trabajado con él. Simplemente, esta es una de las locuras producto de las tinterilladas propias de nuestro sistema legal, que más que buscar la justicia

debería buscar la paz, y que el Estado de Chile, las autoridades del Poder Ejecutivo, del Congreso y de las municipalidades nos hiciéramos cargo del problema base.

Acá hay una situación concreta, mucho dinero, que hoy, para nosotros, es un problema, porque vivimos permanentemente preocupados por ello. Las dos personas que me acompañan reciben llamadas todos los días preguntando en qué estamos. No podemos perder nada. Afortunadamente hemos sido fiscalizados en forma muy intensa -con justa razón, dado nuestro tan lamentable currículum de los últimos años-, por la Superintendencia, la Contraloría y los parlamentarios de la zona que han tenido la gentileza de revisarnos hasta debajo de las piedras. No han encontrado nada, porque hemos sido muy cuidadosos.

Entonces, señor Presidente e integrantes de esta Comisión, La Florida está cumpliendo con lo que la Contraloría General de la República le ordena, que es perseguir las eventuales responsabilidades civiles y penales. Estamos actuando con el mayor cuidado, pero, tal como lo han dicho nuestros antecesores, esto requiere un debate generoso y no politizado. Políticamente no puedo estar más distante del alcalde que me precedió, pero sería una aberración sostener que hubo enriquecimiento por parte de la administración anterior. Lo que hubo fue desorden, aceptando que puede existir responsabilidad en eso, porque se permitió que los directores actuaran con total libertad. Pero lo que encontró la secretaria general de la época, Andrea Palma, fue un déficit gigantesco, situación en la cual no sabía cómo pagar las cotizaciones previsionales. Veamos cómo se dictan las leyes en Chile, encontramos que con el fondo de fortalecimiento de la educación actualmente se permite pagar las cotizaciones previsionales. Por lo tanto, ¿a quién estamos estimulando? ¿Al que hizo la pega o al que

no la hizo? Nosotros hemos hecho una travesía por el desierto durante dos años, dejando de hacer inversiones en el espacio público para poder pagar las cotizaciones adeudadas y no incurrir en abandono de deberes. Otro alcalde que hubiese cometido la misma infracción, pero sin haber tenido parlamentarios pendientes de ello, hoy recibe un bono y puede solucionar el problema. Esto ya ocurrió.

Por tanto, lo que nos queda decir es que esperamos que en las discusiones futuras se asuma el déficit que tenemos en sueldos y cotizaciones previsionales de nuestros profesores. No se trata de buscar un perdón generalizado, pero sí una resolución justa que haga responsables a quienes corresponda por los malos usos que se perpetraron, aunque sin convertir esto en una cacería de brujas respecto de los alcaldes anteriores.

El señor **ARRIAGADA** (Presidente).- Muchas gracias por su exposición.

Tenemos previsto terminar a las 12.40, pues tenemos que votar un proyecto muy importante para los municipios. Reiterando los agradecimientos, le pedimos que el documento con la presentación de La Florida lo deje en la Secretaría.

La Comisión tiene contemplado finalizar con estas audiencias el próximo jueves, con la presencia del alcalde de San Antonio y la alcaldesa de San Bernardo.

Con ello cerraremos el ciclo de los municipios, pero como va a quedar pendiente la ronda de preguntas, le pido a nuestros colegas diputados que las hagan llegar por escrito para que los alcaldes que han sido invitados puedan responderlas.

Existe especial preocupación por la calidad de la educación, y nuestra sugerencia va por la vía de propuestas a través de proyectos de resolución o de

acuerdo, para mejorar la ley en los temas de Superintendencia y agencia de la Calidad, que fueron los dos resultados de la crisis que se origina por el primer informe de 2011.

Llaman particularmente la atención de los parlamentarios la baja matrícula, el aumento del déficit, los malos resultados y la figuración en el listado que elaboró la Contraloría General de la República por mal uso también de los PIE. Este tema se nos viene fuerte.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 12.34 horas.

ALEJANDRO ZAMORA RODRIGUEZ,
Redactor
Coordinador Taquígrafos de Comisiones.